



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Concejala Delegada de Régimen Interior por resolución número 190 de fecha 14 de enero de 2021, ha dictado el siguiente Decreto:

“Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la subescala Técnica de Administración Especial del Ayuntamiento de Toledo, (Decreto Concejalía de Régimen Interior número 3845, de fecha 1 de julio de 2020, publicado en B.O.E. 14 de julio de 2020) y de conformidad con el informe del Servicio de Régimen Interior, y de acuerdo con la propuesta realizada por el tribunal calificador relativa a la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento en su caso, de funcionarios interinos de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A2, con el siguiente orden de prelación resultante primero del mayor número de pruebas superadas y la calificación global de las mismas; segundo de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la calificación obtenida en todas ellas y teniendo en cuenta como criterios de desempate lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria.

En consecuencia, por este mí Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, vengo en disponer:

PRIMERO.- La constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A2 de conformidad con la propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas, con el orden de prelación resultante primero del mayor número de pruebas superadas y la calificación global de las mismas; segundo de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo, una vez sumada la calificación obtenida en todas ellas y teniendo en cuenta como criterios de desempate lo dispuesto en la base 6.2:

Bolsa de trabajo para nombramiento de Funcionarios Interinos de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Subescala Técnica de Administración Especial, Subgrupo A2

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1	MENDOZA DÍAZ	CÉSAR
2	APARICIO MIÑANA	ALBERTO
3	FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ	CARLOS
4	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	DAVID
5	PARRILLA COLOMINA	CARMEN ISABEL
6	SÁNCHEZ RECAS	DIANA
7	MÉNDEZ LEIVA	MARTA MARÍA
8	MADRIGAL FERNÁNDEZ	ANA BELÉN
9	NEVADO MAESTRE	ANTONIO
10	SANCHO ARLANDIS	REYES
11	SÁNCHEZ GÓMEZ	DIEGO
12	NOVILLO PERTRELL BUJALANTE	MARTA
13	MONTERO GARCÍA	MARÍA
14	GÓMEZ DE AGÜERO YÉBENES	ANA
15	MARTÍN FERNÁNDEZ	ELENA
16	MARTÍN MADROÑO	ISIDRO
17	MARTÍN RECAMAL	LUIS DANIEL
18	FRAIDIAS VENEGAS	OLGA
19	CASTRO VILLAR	EVA MARÍA
20	ÁLVAREZ GARCÍA	ROSA ANA
21	FERNÁNDEZ AÑOVER	JOSÉ JULIÁN
22	LOZANO MIRANDA	MARIO
23	PORTILLO GARCÍA	JOSÉ MANUEL
24	PONCE GÓMEZ	ROSA MARÍA
25	CUSAC FRENSO	DIDAC



26	RIESGO GARCÍA	ALMUDENA
27	PINILLA GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO
28	USANO PRADILLO	ANA
29	BRASERO LÓPEZ	MARÍA JESÚS
30	CUTANDA GONZÁLEZ	DAVID MARIANO
31	GARCÍA DE FERNANDO MORENO	JOSÉ LUIS
32	GARRIDO BALLESTEROS	MARÍA DOLORES
33	PLAZA MIRANDA	SILVIA
34	RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MARÍA DEL SAGRARIO

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 41.3 del Acuerdo Regulador, queda sin efecto la Bolsa de Trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, constituida por Decretos de la Concejalía de Régimen Interior número 2466 de 26/08/2008 y número 2272 de 31/07/2008.

TERCERO.- Dese publicidad al presente decreto.

CUARTO.- Dese cuenta de este decreto a la representación sindical de este Ayuntamiento."

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Concejala Delegada de Régimen Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Toledo 14 de enero de 2021.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº I.-125